

**OCCUPACIÓN DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO,
PARA OBRAS DE ATRAVIESO EN RUTA 5 Y
15_CH, LOCALIDAD DE HUARA, PROVINCIA
DEL TAMARUGAL, REGIÓN DE TARAPACÁ.**

IQUIQUE, 15 JUN 2012

VISTOS:

Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Ord. N° 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismos; Res. D.R.V. 4608 del 05-10-2010.

CONSIDERANDO

- a. Qué, con Oficio N° 382 de fecha 25 de Abril del 2012, de la Sra. Intendente Regional de Tarapacá, solicita se autoricen obras de atraveso de acuerdo al Proyecto "Construcción Red de Colectores y Sistema de Tratamiento de Huara", Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.
- b. Que, el Ord. 6199 de la División de Ingeniería, Nivel Central, el cual aprueba el proyecto presentado con observaciones que serán subsanadas en los planos as-built.
- c. Que, la vía anteriormente indicada, donde se emplea la solicitud para ejecutar obras de paralelismo, es de tuición de esta Dirección Regional de Vialidad.

RESUELVO

(Exento)

1098

DRV N°

TRAMITADA
15 JUN. 2012
OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN DE VIALIDAD

- a. **AUTORIZASE** al **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ** Rut: 72.223.100-7, con Dirección en Avenida Costanera Arturo Prat N° 1099 2° piso, Iquique Anibal Pinto N° 375, Iquique, en adelante **EL SOLICITANTE**, donde el Proyecto: Construcción Red de Colectores y Sistema de Tratamiento de Huara", Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, solicita se autorice ejecutar obras de dos (2) atravesos, uno en la ruta 5 KM. 1.838,760 y el segundo en la Ruta 15-CH Km. 0,025, con la finalidad de instalar un colector de tratamiento en Huara.
 - a. **Condiciones de autorización:**
 - i. Las instalaciones solicitadas se autorizan considerando que debe complementar el proyecto con un perfil de los atravesos en los que se indique la posición que quedará el ducto en el plano vertical respecto de la calzada del camino, lo que quedará reflejado en los planos as-built.

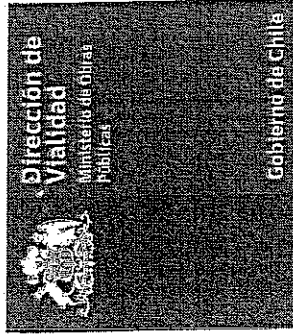
- ii. Las instalaciones definidas anteriormente que se autorizan en forma provisoria están regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850 /97 y los Instructivos sobre Paralelismo y Atravesos en los Caminos Públicos, versión 2006, de conocimiento del **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, en la oportunidad que corresponda”.

b. Exigencias para iniciar las obras

- i. **El Solicitante** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias por la **“Correcta Ejecución de las Obras”** y dos (2) por la **“Correcta Señalización de las Obras”** a nombre del “Director Regional de Vialidad, Región de Tarapacá”, con validez de un año, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta, por concepto de lo siguiente:

ruta	KM.	“Correcta Ejecución de las Obras”	“Correcta Señalización de las Obras”.
ruta 5	1.838,760	U.F. 30	U.F. 14
ruta 15-CH	0,025	U.F. 30	U.F. 14

- ii. Previo a la ejecución de las obras, **El Solicitante** deberá presentar una Declaración Jurada firmada ante Notario, en la cual manifieste estar en conocimiento del Artículo 41 del DFL MOP N° 850/97, en relación a los traslados que sean necesario efectuar de las instalaciones ubicadas en la Faja Fiscal de los Caminos Públicos, autorizadas por esta Dirección, los que serán de su exclusivo cargo y costo.
- iii. El Inspector Fiscal para estas obras será el funcionario público Don Pedro Rojas Cerda, de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá, para que la empresa cumpla en su totalidad con las observaciones que el Inspector Fiscal ordene.
- iv. El solicitante deberá notificar a Carabineros de Chile, de acuerdo al Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.
- v. Deberá colocar las señales de faenas fabricadas de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos N° 63/86 y 1/96 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



c. Ejecución de las Obras

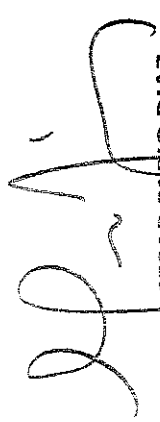
- i. Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las especificaciones Técnicas, Planos, Manual de Carreteras e Instructivos sobre Atravesos y Paralelismos en caminos públicos y, en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la presente resolución.
- ii. Antes de dar inicio a las obras, la empresa deberá entregar un programa de trabajo para Vo Bo del Inspector Fiscal. En el desarrollo del programa no se podrá interrumpir el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
- iii. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal.
- iv. **El Solicitante**, tendrá un plazo de 180 días contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Trabajo presentado, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **El Solicitante**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

d. Recepción de las Obras

- i. **El Solicitante** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Única de la obra quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

2.- REMITASE Y NOTIFIQUESE la presente Resolución según distribución:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JGG/CTQ.
CESAR FABIO DIAZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE TARAPACA

Distribución:

- **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**
- Director Regional de Vialidad, región de Tarapacá.
- **EMPRESA AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.**
- Depto. de Planificación y Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá.
- Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá
- Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá
- Secretaria Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá
- Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

Nº de Proceso: Nº 5854031/